



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 19 de Septiembre de 2016.

Al Sr. Presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
Prof. Pedro PESATTI  
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud, en carácter de legisladores provinciales haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), reglamentado por la ley K n° 2216, con el propósito de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Secretaria de medios de comunicación y al Secretario General de la Gobernación, atienda el siguiente Pedido de Informes:

**Autora:** Marta Susana Bizzotto.

**Acompañantes:** Nicolás Rochas, Humberto Alejandro Marinao, María Inés Grandoso, Raúl Francisco Martínez, Mario Ernesto Sabbatella, Javier Alejandro Iud.

1. Explique cómo se establecen las categorizaciones por las cuales los medios reciben distintos montos de pauta oficial conforme la ley A n° 4391. Acompañe encuesta anual de Medios conforme lo dispone el artículo 7° de la ley A n° 4391.
  - 1.1 Indique si conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la ley indicada precedentemente, se han efectuado los estudios pertinentes para categorizar la incidencia de los distintos medios de comunicación dentro de la vida social de la provincia y poder contar con una pauta científica para la inversión financiera mínima en la comunicación institucional del Gobierno Provincial. Caso contrario, describa detalladamente el criterio actual de selección para la adjudicación y repartición de la pauta oficial desde el Gobierno Provincial hacia todos los medios de comunicación inscriptos en la Provincia.
  - 1.2 Acompañe nómina actualizada de todos los medios de comunicación que contratan con el Estado provincial inscriptos en el Registro correspondiente y las asignaciones de pautas publicitarias otorgadas a los mismos, con expresión de los montos a los que ascienden cada uno de los contratos suscriptos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

2. En base a los parámetros y principios dispuestos en la ley 4391, especifique el proceso o mediante qué resolución u acto administrativo correspondiente desde la Secretaría de Medios de Comunicación de la Provincia de Río Negro, se dispuso la reducción en los montos de pauta publicitaria y posterior eliminación de la misma a la empresa Medios Roquenses S.R.L., licenciataria de LRG 746 Super Radio FM 96.3. Adjunte copia íntegra del expediente u acto administrativo correspondiente.

2.1 Indique también si se han constatado las circunstancias indicadas en el artículo 11 de la ley A n° 3941, en la situación que se plantea con el medio involucrado por el cual se ha determinado la eliminación de la pauta oficial actualmente.

3. Explique los motivos y violaciones de disposiciones administrativas y contractuales por el cual se intimó a la empresa Medios Roquenses S.R.L., licenciataria de LRG 746 Super Radio FM 96.3 a retirar las antenas y el equipo transmisor del predio de Radio y Televisión Río Negro SE en un plazo de 15 días.

4. Informe específicamente qué medios de comunicación conforme las clases y categorizaciones establecida en la ley A n° 4391 dejaron de percibir pauta oficial en el corriente año. Acompañe documentación pertinente.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medios, Secretaría General, a pedido de los señores legisladores Marta Susana BIZZOTTO, Nicolás ROCHAS, Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, Raúl Francisco MARTINEZ, Mario Ernesto SABBATELLA y Javier Alejandro IUD; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Cómo se establecen las categorizaciones por las cuales los medios reciben distintos montos de pauta oficial conforme la ley A n° 4391. Acompañe encuesta anual de medios conforme lo dispone el artículo 7° de la ley A n° 4391.
  - 1.1 Indique si conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la ley indicada precedentemente, se han efectuado los estudios pertinentes para categorizar la incidencia de los distintos medios de comunicación dentro de la vida social de la provincia y poder contar con una pauta científica para la inversión financiera mínima en la comunicación institucional del Gobierno Provincial. Caso contrario, describa detalladamente el criterio actual de selección para la adjudicación y repartición de la pauta oficial desde el Gobierno Provincial hacia todos los medios de comunicación inscriptos en la provincia.
  - 1.2 Acompañe nómina actualizada de todos los medios de comunicación que contratan con el Estado provincial inscriptos en el Registro correspondiente y las asignaciones de pautas publicitarias otorgadas a los mismos, con expresión de los montos a los que ascienden cada uno de los contratos suscriptos.
2. En base a los parámetros y principios dispuestos en la ley A n° 4391, especifique el proceso o mediante qué resolución o acto administrativo correspondiente desde



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

la Secretaría de Medios de la Provincia de Río Negro, se dispuso la reducción en los montos de pauta publicitaria y posterior eliminación de la misma a la empresa Medios Roquenses SRL, licenciataria de LRG 746 Súper Radio FM 96.3. Adjunte copia íntegra del expediente o acto administrativo correspondiente.

- 2.1 Indique también si se han constatado las circunstancias indicadas en el artículo 11 de la ley A n° 4391, en la situación que se plantea con el medio involucrado por el cual se ha determinado la eliminación de la pauta oficial actualmente.
3. Los motivos y violaciones de disposiciones administrativas y contractuales por las cuales se intimó a la empresa Medios Roquenses SRL, licenciataria de LRG 746 Súper Radio FM 96.3 a retirar las antenas y el equipo transmisor del predio de Radio y Televisión Río Negro SE en un plazo de 15 días.
4. Qué medios de comunicación conforme las clases y categorizaciones establecidas en la ley A n° 4391 dejaron de percibir pauta oficial en el corriente año. Acompañe documentación pertinente.

VIEDMA, 29 de septiembre de 2016.